***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores,*** *integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente* ***Iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Salud para que en uso de sus facultades y atribuciones implemente campañas que formen conciencia sobre los riesgos del “vapeo” o cigarrillo electrónico, debido al incremento en los índices de padecer enfermedades,*** *lo anterior de conformidad a la siguiente****:***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Los cigarrillos electrónicos son dispositivos que no queman tabaco. En cambio, tienen cartuchos llenos de nicotina, tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabinoides (CBD), sabores, y otras sustancias químicas los cuales se calientan convirtiéndose en vapor el cual se inhala por una persona, que es la razón por la que se los suele denominar “vapeo”. Tras análisis publicados por la Academia Estadounidense de Ciencia, los investigadores concluyen que el cigarrillo electrónico tiene consecuencias drásticas para la salud. Produce daños en la vejiga, el corazón y los pulmones.*

*2,290 personas en Estados Unidos se han enfermado con problemas pulmonares vinculados al vapeo y 47 han muerto, según reportes de funcionarios de salud pública. La mayoría eran personas jóvenes, adolescentes o veinteañeras en general saludables. Investigadores estatales ya trabajan para entender a qué se deben los problemas, en conjunto con la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).*

*Autoridades de Salud de San Luis Potosí informaron que en México se registró la primera muerte por el uso cigarrillos electrónicos; se trata de un joven de 18 años que murió el pasado 29 de octubre en el estado de San Luis Potosi.*

*La Secretaría de Salud emitió un aviso epidemiológico el pasado 25 de septiembre y confirmó que el uso de estos productos provoca neumonías atípicas.*

*La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado es el órgano rector que atiende el bienestar de los chihuahuenses, mediante la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.*

*Es por ello que como un método de prevención en contra de esta clase de repercusiones a la salud se solicita a la Secretaría de Salud para hacer campañas que realmente expongan a la ciudadanía todos los efectos nocivos que tiene el vapeo en la salud ya que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) están rastreando un brote a nivel nacional de casos de “lesión de pulmón asociada al uso de productos electrónicos (Evali) o cigarrillos electrónicos”.*

*Hay que informar y sensibilizar a los ciudadanos de los riesgos que conllevan diferentes estilos de vida y el uso de ciertos productos ya que el desconocimiento de las características de peligrosidad de las sustancias provoca un consumo reiterado y ello desencadena en esta clase de circunstancias sociales.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:*

***ACUERDO***

***ÚNICO. -*** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua**exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Salud para que en uso de sus facultades y atribuciones implemente campañas que formen conciencia sobre los riesgos del “vapeo” o cigarrillo electrónico, debido al incremento en los índices de padecer enfermedades.*

***ECONÓMICO. -*** *Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, al 02 de enero del año dos mil diecinueve.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***